

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

Preámbulos del dictámen sobre el proyecto de ley de desestanco de la sal y del tabaco, formulado por la comision especial de las Cortes.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.

La comision encargada de informar á la Asamblea sobre la proposicion de ley presentada por varios señores Diputados para el desestanco de la sal y del tabaco, habiendo terminado sus trabajos, tiene el honor de dar cuenta de ellos á las Cortes.

Los monopolios del Estado no podian encontrar defensores del sistema opresivo que envuelven entre quienes aspiran á que la libertad fecunde todas las industrias y el Gobierno concentre sus fuerzas en la alta mision de hacer que reine la justicia en todas las esferas sociales. A la luz de las ideas jurídicas y económicas, universalmente difundidas, no se comprende que el Estado se entregue á comprar y vender artículos de consumo individual, empleando una numerosa falange de funcionarios públicos en la adquisicion de las primeras materias, en su conduccion, elaboracion y distribucion en todos los pueblos, y que para monopolizar la actividad industrial y el tráfico, además de impedir el desarrollo y engrandecimiento de importantes ramos de riqueza, de origen á delitos artificiales, pervirtiendo el sentido moral y castigando con severidad acciones racionalmente inocentes. La comision no podia menos de estar conforme en que los monopolios deben desaparecer completa y radicalmente, respondiendo así al general clamor de las juntas populares para el desestanco de la sal y del tabaco, y añadiendo á los timbres de esta revolucion la gloria de terminar la historia de los monopolios, que es la historia de los vejámenes, de las injusticias, de las prevaricaciones y de toda clase de inmoralidades.

Mas para que reformas de tanta importancia y trascendencia tengan condiciones de estabilidad, es de sumo interés realizarlas de suerte que de un lado no quebranten mas las fuerzas, sobrado débiles ya, de la Hacienda, ni dejen un vacío en el Tesoro imposible de llenar, y de otro lado que se asegure sin perturbaciones el regular abastecimiento de los mercados, evitando crisis que produzcan manifestaciones contra las medidas adoptadas y den pretexto para su demolicion. Un anhelo vivo, pero reflexivo, desque se arraigue el desestanco y un propósito mas alto, como es el afianzamiento de la revolucion, puede exigir alguna tregua para realizar la reforma y el establecimiento de un período transitorio mas ó ménos breve, segun se aplique á una u otra renta.

Mucho han contribuido á facilitar nuestra mision los concienzudos trabajos emprendidos en el último

período constituyente y las levantadas aspiraciones del Sr. Ministro de Hacienda, acordadas en un todo con la comision. Consecuencia de esto ha sido el que se llegara, despues de varias conferencias, á un pensamiento comun, y que los proyectos de ley que constituyen el objeto de este dictámen formen parte al propio tiempo del presupuesto de ingresos que el Poder ejecutivo somete á la sabiduria de las Cortes, viniendo así el desestanco de la sal á traducirse en una realidad inmediata, en un hecho consumado dentro del próximo ejercicio económico, y á prepararse en el mismo el desestanco del tabaco, si merecieran uno y otro la aprobacion de la soberana Asamblea.

Sensible es que una profunda y respetable conviccion, inspirada en miras de alto interés político y económico impidan suscribir el proyecto de desestanco del tabaco al dignísimo individuo de la comision, Sr. D. Servando Ruiz Gomez, pues en su sentir, debe aplazarse hasta nivelar sólidamente el presupuesto con ingresos ordinarios y fijos. Respecto á la inmediata extincion del monopolio de la sal, el parecer es unánime.

DESESTANCO DE LA SAL.

La comision no puede ménos de fijarse con preferencia en el desestanco de la sal, porque el impuesto que grava este artículo es el mas oneroso, injusto y vejatorio, aunque sea quizá el que mas dificultades ofrece para obtener una compensacion inmediata. En un pais dotado prodigamente de minas, lagunas y costas, donde la sal es una produccion abundantísima y casi espontánea, emplear numerosas fuerzas de gente armada para impedir su aprovechamiento; convertir un precioso don del cielo en poderoso incentivo para delinquir; expender á un precio exorbitante un artículo tan abundante y barato, de un consumo general é indeclinable para la vida humana, que entra en la mayor parte de las combinaciones alimenticias especialmente en las mas usadas por las clases pobres, que es de un gran valor para la industria pesquera, que ofrece un precioso alimento á la ganaderia, y á la agricultura un excelente abono, constituye un sistema opresivo tan irritante, que apenas se concibe como ha podido prolongarse por tantos siglos.

Satisfaccion grande es que haya llegado el dia de eximir al pueblo de un privilegio tan odioso como inmoral, y que nos quepa la alta honra de proponer una reforma que ha de constituir uno de los mas positivos beneficios que el pais deba á la obra emprendida de nuestra regeneracion política y social.

El proyecto de ley adjunto no descende á minuciosos detalles, establece bases capitales y conce-

de amplias facultades al Poder ejecutivo para su desarrollo, porque en la transicion del estanco á la libertad han de presentarse dificultades de todos los dias y circunstancias complejas, que el mas escrupuloso casuismo no pudiera preveer, y resolverá una administracion activa é ilustrada, cortando toda clase de conflictos, facilitando con animo resuelto el establecimiento de la industria privada y cuidando de que no falte el abastecimiento de un artículo de primera necesidad, mientras el individuo se prepare á tomar posesion de sus nuevos dominios y explotar este productivo ramo de riqueza.

El radicalismo mas intransigente no podrá ménos de quedar satisfecho del criterio á que obedece la reforma proyectada, proclamándose libre la explotacion en costas y minas, lagunas y espumeros, libre la fabricacion, libre la venta y circulacion, libre el cabotage y la exportacion, y todo esto sin trabas, sin restricciones, sin una fiscalizacion siempre odiosa. Hasta la importacion de sal procedente del extranjero quedará libre, mediante el pago de 43 rs. por quintal métrico, con lo cual se evitará el encarecimiento del género en los distritos mas distantes de los puntos de produccion, ora por la dificultad de los trasportes, ora por la confabulacion de los propietarios de salinas, y se circunscribirá al propio tiempo el comercio de sal extranjera á una zona muy reducida por la invencible competencia de nuestros productores.

La realizacion completa de este cambio no se relega á un porvenir lejano, ántes bien el período transitorio no puede ser mas rápido. Comienza desde luego en 1.º de julio próximo con la venta de las salinas de la Hacienda y demás fincas y efectos aplicados exclusivamente al servicio de la renta, y en 1.º de enero de 1870 ya quedarán establecidas todas las libertades. Desde entónces el monopolio del Estado dejará de existir: el Estado será aun industrial, fabricante y proveedor de sal, pero sin privilegio alguno, concurrendo con los particulares á la venta por mayor y menor, y sujetándose á la ley del mercado. Proveerá solo de sal todos los depósitos y alfolfes durante medio año y hasta julio de 1870, para que los pueblos no carezcan de surtido, mientras el comercio y la industria aplican sus capitales y su inteligencia á este nuevo ramo y se asegura el abastecimiento general, aumentando la consignacion en un 20 por 100, con previsora mira, en toda la region no salinera de España, al Occidente del Meridiano de Madrid hasta el Guadalquivir. Desde 1.º de julio de 1876 el Estado ya no trasportará, ni abastecerá de sal; pero aun seguirá, por excepcion, vendiendo al pié de fabrica, con libre concurrencia, en algunas importantísimas

salinas. Mas esto solo tendrá lugar interinamente en donde la sal, además de ser un producto casi gratuito y espontáneo del suelo, se presenta en abundancia tan inmensa que es imposible fijar un precio de venta á la salina, como sucede en Torreveja, donde la gran baratura con que se obtiene pudiera poner en manos de particulares un monopolio peligroso interin la industria privada hace su primer aprendizaje, como pudiera acontecer en los Alfaques y en Ibiza y Formentera, donde existe, como en Madrid, un gran centro de consumo, habituado á surtir de sal de Imon; y no pudiendo venir á esta capital otra de iguales condiciones que compitiera en precio, el comprador de dicha salina podría ejercer un monopolio interin varia el gusto y la costumbre de los consumidores, atraídos y excitados por la baratura de otras clases de sal. Dichas salinas son las únicas que se exceptúan de la venta, todas en calidad de *por ahora*, en interes de la consolidacion del desestanco, con ánimo de entregarlas á la explotacion privada á la posible brevedad, en cuanto se vea que ha cesado el peligro de que un extravío de la opinion pública sirva de pretexto para derribar la misma reforma hoy anhelada.

El Estado, en efecto, no tiene interés en conservar las salinas, sino en venderlas; su importante es uno de los principales elementos de compensacion de la renta que produce esta gabela, por cuyo motivo se exige que el pago se verifique en metálico, fijándose diez plazos á fin de que puedan concurrir á la licitacion las modestas fortunas. Mas los productos de las salinas que interinamente continúe explotando la Hacienda, el importante de la venta de las demás, la contribucion territorial que satisfagan los propietarios de ellas y la industrial que se exija á los que se dediquen al por mayor ó al por menor de la venta de la sal no podrán cubrir la renta líquida del estanco. Preciso será buscar su equivalencia en rendimientos de más fácil percepcion, que permitirá obtener el crecimiento de la riqueza consiguiente á la holgura que resultará al Estado, desligado de tan penosa incumbencia, que absorbe su atencion, para mejorar otros ramos importantes del servicio público.

Inútil fuera descender á un analisis más prolijo cuando al tiempo de la discusion se presentará la oportunidad de hacerlo, y entonces, si la comision no hubiese acertado en el desempeño de su grave encargo, lo que ella no alcanzara lo suplirá seguramente la suprema ilustracion de la Asamblea.

DESESTANCO DEL TABACO.

La renta del tabaco, desde su creacion durante el reinado de Felipe IV hasta nuestros dias, constantemente ha sido el objeto de los estudios y de las meditaciones de nuestros más distinguidos economistas; pero por desgracia, el principio del estanco siempre ha dominado en las altas regiones de la administracion pública, á pesar de las inmensas dificultades que encierra y de tantos perjuicios como causa en el orden moral y material de los pueblos.

A los eminentes legisladores de Cádiz estaba reservada la gloria de romper los primeros con ese pasado de triste recordacion, decretando, como lo hicieron en 17 de marzo de 1814, la libertad de cultivo, fabricacion, venta y circulacion del tabaco.

Es seguramente consolador observar que los representantes de la nacion española, en todos tiempos, pero muy especialmente desde aquella fecha, constantemente vienen reclamando el desestanco del tabaco. Y ya que las vicisitudes políticas no lo han permitido hasta ahora, procuraremos nosotros, representantes de la revolucion de Setiembre, perpe-

tuar la memoria de estas Cortes con una reforma por la que, hace más de dos siglos, viene suspirando el pueblo español.

Si otra razon no hubiera, para convenir en el desestanco del tabaco, que la de apartar de los presidios tantos infelices que, estimulados á veces por el hambre; buscan en el contrabando un medio de subvenir á las necesidades más apremiantes de la vida, bastaria ella por sí sola, bajo el punto de vista de la moralidad y del sentimiento, para resolver afirmativamente esta cuestion.

Y en efecto, no se concibe que una sociedad medianamente organizada pueda mirar con impassible indiferencia las causas que reducen á un círculo tan estrecho los recursos de la accion individual, y apartando al hombre del trabajo, fuente inagotable de la produccion y de la riqueza, solo le allana el camino que fatalmente le conduce al crimen.

Afortunadamente las ventajas del desestanco están reconocidas por todos; pero si alguno dudara, bajo el punto de vista de los intereses de la Hacienda, la inflexible lógica de los números vendria á demostrarnos que es un error, y error muy lamentable, suponer que el estanco pueda ofrecer mayores rendimientos al Estado.

Generalmente se considera la cifra que en bruto produce el tabaco sin entrar en el examen de los inmensos gastos que ocasiona el monopolio, gastos que indispensablemente hay que deducir para conocer el importe líquido, el verdadero producto de esta renta.

En el año económico de 1863 á 64, que es uno de los en que el estanco ha producido mayores rendimientos, ascendió, segun la cuenta general del Estado publicada por el Gobierno, á la suma de 355.360.839,73. Desde este año la renta del tabaco ha venido bajando, hasta que en 1867 á 68 solo produjo 320.659.987, es decir, cerca de 35 millones menos; y si hemos de juzgar por la recaudacion del primer semestre del año económico corriente, que es de 14.588.950 rs. menos de la obtenida en igual semestre del año anterior, tendremos que en el ejercicio actual apenas llegará el ingreso á 291.482.087 rs. De manera, que el presupuesto del próximo año económico de 1869 á 70 seria imprudente suponer un ingreso mayor de 320 millones de reales.

Sin embargo, para hacer una demostracion del verdadero ingreso líquido por la renta de tabacos hemos elegido el año económico de 1863 á 64, que arroja una cifra mayor de unos cincuenta y cinco millones y pico de reales. No es posible elegir una base más desfavorable para este cálculo, puesto que es bien sabido que estas bajas que viene sufriendo la renta no disminuyen el gasto del personal, sino únicamente el valor del tabaco que se venda de menos.

Por el estado núm. 4 se ve que los gastos ocasionados en el expresado año de 1863 á 64 ascendieron á 177.518.223 rs. 51 cént., que deducidos del ingreso bruto, dejan un líquido de 177.842.616 reales 22 céntimos, es decir, próximamente la mitad del producto de la renta, y esto sin exajerar los gastos del personal, pues como se ve en dicho estado núm. 4, todas las partidas han sido tomadas de la cuenta general del Estado de dicho año.

Del personal y material del cuerpo de carabineros y resguardo de puertos solo cargamos una tercera parte que por efecto del desestanco ha de disminuir luego que se declare libre la circulacion del tabaco por el interior, y mucho más cuando esta reforma va unida á la no menos importante del desestanco de la sal y á la de los Aranceles de Aduanas. No se diga que el impuesto con que ha

de quedar gravado el tabaco á su introduccion hace preciso mayor vigilancia, pues si bien es verdad que aun reducido este gravámen á las cifras que hemos fijado, representa en algunos casos más de un 200 por 100 del valor del género en los puntos de produccion, hay que tener en cuenta que su volumen dificulta muchísimo el contrabando, y por consiguiente, que no es posible hacerlo sino á la sombra de grandes utilidades. Con el estanco podia un contrabandista salir ganando, aunque solo salvara la cuarta parte del género; pero después de la reforma, teniendo en cuenta los gastos de transporte y demás, saldria perdiendo al primer comiso que sufriera. Es sabido que las personas que se dedican á este tráfico aseguran la introduccion del tabaco con una bonificacion de cinco reales vellon en libra es decir, próximamente lo mismo que habia de pagar por derechos de aduanas; y este solo hecho basta para demostrar que ningun comerciante correria el riesgo de esta clase de operaciones cuando apenas le produciria ganancia alguna.

Cómo puede verse en dicho estado, figuran en último término los intereses de 127.732.600 rs., valor de las fincas destinadas al tabaco, y tambien los de los 53.728.896 reales, que puede calcularse que necesita el Estado de capital para sostener el estanco, cuyos intereses se fijan en un 9 por 100, que es algo menos del que hoy produce el mejor papel del Estado.

Al consignar los demás gastos hemos procurado tomar de la cuenta general del Estado la parte proporcional que creemos corresponde á la renta del tabaco, sin incluir algunos de reconocida importancia, como es el de la manutencion de 2.000 presidiarios que por lo menos están sufriendo detencion por causas de contrabando, manutencion que aunque no cueste más que dos reales vellon diarios por individuo, siempre arrojaria una cifra de 1.460.000 rs. Tampoco cargamos más de una tercera parte del gasto de personal de las administraciones y almacenes de rentas estancadas, cuando debiera ser la mitad, es decir, 615.257 rs. más. A propósito hemos elegido uno de los años más desventajosos, y prescindimos de estas partidas y otras no insignificantes, para demostrar que nuestro cálculo puede resistir cualquiera análisis que se intente hacer con el criterio más desfavorable.

Vengamos ahora al examen de los medios que consideramos á propósito para producir un ingreso equivalente á los 177.849.616 rs. que segun hemos visto importó el líquido de la renta del tabaco en el año de 1863 á 64.

Por el estado núm. 5 se ve que entre la hoja de tabaco dada á las fábricas y los cigarros habanos vendidos en dicho año suman 27.356.701 libras, que son las que oficialmente se han importado en España. Esta cifra no puede darnos una idea, ni siquiera aproximada, del tabaco verdaderamente consumido, y para persuadirse de ello basta apreciar los siguientes datos:

Segun la cuenta general del Estado de 1863-64 (página 209), el tabaco habano en cigarros torcidos, picado y demás clases, vendidos en dicho año económico, solo ascendió á 193.972 libras, cuando la exportacion de la Habana para la Peninsula, segun la balanza mercantil de aquella plaza, ascendió en el año 1864 á la enorme cifra de 2.729.615 libras. De manera, que con el tabaco elaborado de la Habana ha habido un contrabando equivalente á más de 1.400 por 100 del tabaco que devengó derechos; es decir, que por cada 100 libras que se han introducido legalmente, han entrado de contrabando 1.400 libras.

(Continuará).

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De la Organización Nacional:

El «Centro general de obligacionistas de ferrocarriles» recibió el 27 el siguiente telegrama en contestacion al que habia dirigido al Poder ejecutivo.

«Leido en Consejo de Ministros el telegrama referente á los deseos de los obligacionistas de ferrocarriles, base acordado manifieste á los interesados que deben dirigirse á los Diputados para que en la Comision y en las Cortes en su dia, puedan prevalecer sus deseos, única manera prudente de satisfacerlos.»

No lo creemos, no podemos creerlo, hay secretos de Estado tan sigilosos, que jamas deben decirse ni confiarse á persona alguna, por *altisima que sea su posicion*, delante de los niños, y mucho menos de los niños adolescentes.

Si el señor Sagasta tuviese algun candidato in pectore, que, repetimos, no podemos creerlo, no seria seguramente el señor duque de Montpensier.

Pudiera ser el principe Leopoldo de Signaringen, pero lo que es ir el señor Sagasta á Alhama á conferenciar con el hijo de Luis Felipe, imposible, imposible.

Solo de una manera nos lo esplicaríamos.

Queriendo el Sr. Sagasta renovar los dias gloriosos del Cid, y muy especialmente aquellos de la Jura en Santa Gadea, pudiera ser que cual moderno Cid piense en Alhama exigir S. S. al duque solemne juramento de que no tiene parte directa ni indirecta en el trono vacante.

Es un hecho indudable que los judios han cubierto casi en su totalidad el último empréstito del Sr. Figuerola, efecto de las garantias religiosas que la revolucion les ha concedido.

Sirva esto de provechosa leccion á los que defieren el exclusivismo y la intolerancia.

Tomamos de un razonado artículo que publica la Revista democrática sobre las doctrinas de las diversas sectas cristianas, la siguiente Comparacion numérica presuntiva de las principales creencias de los habitantes del Globo.

	Maltebrun	Graberg	Pinkerton	Balbi.
	Millones	Millones	Millones	Millones.
Cristianismo...	228	236	235	262
Judaismo...	5	5	5	5
Islamismo...	120	120	120	96
Brahmanismo...	60	60	60	60
Budhismo...	150	150	180	170
Varias creencias.	100	115	100	147
	653	686	700	739

Segun se vé por el siguiente cuadro el cristianismo solo domina en una tercera parte de los hombres que segun los eminentes geógrafos citados viven en el globo.

La secta cristiana se divide en
 fieles de la Iglesia latina... 139 millones.
 fieles de la Iglesia griega... 62 »
 fieles de la Iglesia protestante 59 »

Y para que nuestros lectores se hagan cargo del espíritu especulativo del cristianismo, lean la siguiente letanía de las varias sectas religiosas á que ha dado lugar.

Hay, Bautistas puros, de libre arbitrio, del sépti-

mo dia y de los seis principios. Católicos Cristianos, y Congregacionistas. Reformados holandeses y alemanes. Episcopales. Amigos. Luteranos. Memnonitas. Metodistas Wesleyenes y protestantes. Mcravos. Mormonitas, Iglesia de la nueva Jerusalem. Kuakers Tunlkers, Universitarios. Uiversalistas. Presbiterianos puros, de Cumberland Asociados, Reformados, y Asociados reformados. Estas son las principales.

Seccion local.

Empezamos hoy á insertar los bien razonados preámbulos que preceden al articulado del proyecto de ley de desestanco de la sal y del tabaco, copiándolo del dictámen formulado por la comision especial de las Cortes y leido en la sesion del 20 de abril por el secretario de la misma don Rafael Prieto y Caules.

Aunque ha espirado hace dias el plazo de un mes señalado para que los aspirantes á la plaza de secretario de este Ayuntamiento presentaran sus solicitudes, no hemos visto todavia anunciados los nombres de los pretendientes ni en el boletín oficial ni en los parages públicos conforme previene el art. 101 de la ley orgánica municipal; el que espresa ademas que antes de los treinta dias siguientes deben los Ayuntamientos proveer la vacante cerciorándose previamente de la conducta moral y política de los aspirantes.

Hásenos asegurado que el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis debe pasar á Mahon antes de la próxima Pascua de Pentecostés, con el objeto de bendecir el nuevo salon del cementerio público de esta ciudad.

Por circular del Gobierno de la provincia se reclama á los Sres. Alcaldes un estado de los electores que tomaron parte en la última eleccion de Ayuntamientos con espresion del número de votos obtenidos por los candidatos monárquicos, republicanos y absolutistas.

El casino del Progreso establecido en el inmediato pueblo de S. Luis celebró anteayer en aquel punto el aniversario de su inauguracion con el popular y tradicional juego de la *cucaña*.

Atendido el programa, le diversion no dejó nada que desear.

Estuvo la tarde deliciosa, presentando los campos verdor y lozanía.

Fué numerosa la concurrencia y pudimos admirar como siempre los lindos rostros y graciosos talleres de nuestras paisanas, que segun costumbre constituyeron el mayor atractivo de la fiesta.

Se deslizó ésta tranquilamente y sin incidente desagradable que sepamos.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

Santa Mónica viuda.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Pio V. Papa y la conversion de San Agustin.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Pueras sobre un metro. en miligramos.
		Max.	Min.					
27	762	20	14.5	80		4	NE. flojo.	2
3	764.3	18.7	14.5	78		4	SO. »	1

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 57 ms.—Pónese á las 6 h. y 57 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. y 2 ms. de la m.—Pónese á las 12 h. y 3 ms. de la m.

Orden de la plaza, del 3 de mayo de 1869.

Servicio para el 4.

Gefe de dia: el Sr. Coronel graduado D. Felix Pareja y Fernandez, T. C. del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, el mismo cuerpo.—Hospital y provisiones, Artilleria.—El C. T. C. Sargento Mayer.—Miguel Ferradas.

VARIEDADES.

Presentimientos.

En un periódico aleman encontramos la siguiente poesia, que se dice escrita por el emperador Maximiliano la vispera del dia en que tomó la decision fatal que debía conducirle á Méjico:

«Es, pues, necesario separarse para siempre de mi querida patria, del hermoso pais de mis primeras alegrías?

—¡Quereis que abandone mi cuna dorada,—y que rompa el lazo sagrado que me une á ella!

—La tierra donde he vivido en los años risueños de mi infancia,—donde he sentido las emociones del primer amor,—¿me será necesario abandonarla por fines inciertos—de ambicion que excita en mi corazón?

Quereis seducirme por el incentivo de una corona;—quereis deslumbrarme por locas quimeras:—¿debo prestar oídos á los dulces cantos de las sirenas?—¡Desgracia al que se fia de sus halagadoras promesas!

Me habláis de cetro, de palacio, de poder,—abris delante de mi una carrera sin límites:—¿es necesario que os siga hácia lejanas costas, mas allá del vasto Océano?

Quereis vestir de oro y de diamantes—la trama de mi vida;—pero ¿podeis darme tambien la paz del alma?—¿Y la riqueza, á vuestros ojos, es pues la felicidad?

¡Oh! ¡dejadme seguir en paz mi tranquilo camino,—el sendero oscuro é ignorado entre los mirtos!—Creedme: el trabajo de la ciencia y el culto de las musas—son mas dulces que el brillo del oro y de la diadema.»

Despues de leer las tiernas endechas que antecedan,—impregnadas empero del mas profundo desaliento, de la duda mas angustiosa,—el lector evoca, sin quererlo, el triste recuerdo del drama terrible de Querétaro.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.
DIRECCION DE ENSAYOS DE LAS CASAS NACIONALES DE MONEDA.

TABLA para la reduccion de monedas de oro de 100 reales, ó 10 escudos, á pesetas del sistema monetario establecido por decreto de 19 de octubre último.

NÚMERO de Monedas.	VALOR		EQUIVALENCIA EN PESETAS NUEVAS.	
	en reales.	en escudos.	Pesetas.	Céntimos.
1	100	10	25	99
2	200	20	51	99
3	300	30	77	99
4	400	40	103	99
5	500	50	129	99
6	600	60	155	99
7	700	70	181	99
8	800	80	207	99
9	900	90	233	99
10	1.000	100	259	99
20	2.000	200	519	99
30	3.000	300	779	99
40	4.000	400	1.039	98
50	5.000	500	1.299	98
60	6.000	600	1.559	98
70	7.000	700	1.819	97
80	8.000	800	2.079	97
90	9.000	900	2.339	97
100	10.000	1.000	2.599	97
200	20.000	2.000	5.199	94
300	30.000	3.000	7.799	91
400	40.000	4.000	10.399	88
500	50.000	5.000	12.999	85
600	60.000	6.000	15.599	82
700	70.000	7.000	18.199	79
800	80.000	8.000	20.799	76
900	90.000	9.000	23.399	73
1.000	100.000	10.000	25.999	70
2.000	200.000	20.000	51.999	40
3.000	300.000	30.000	77.999	11
4.000	400.000	40.000	103.998	81
5.000	500.000	50.000	129.998	51
6.000	600.000	60.000	155.998	22
7.000	700.000	70.000	181.997	92
8.000	800.000	80.000	207.997	62
9.000	900.000	90.000	233.997	33
10.000	1.000.000	100.000	259.997	03
20.000	2.000.000	200.000	519.994	07
30.000	3.000.000	300.000	779.991	10
40.000	4.000.000	400.000	1.039.988	14
50.000	5.000.000	500.000	1.299.985	18
60.000	6.000.000	600.000	1.559.982	21
70.000	7.000.000	700.000	1.819.979	25
80.000	8.000.000	800.000	2.079.976	29
90.000	9.000.000	900.000	2.339.973	32
100.000	10.000.000	1.000.000	2.599.970	36
200.000	20.000.000	2.000.000	5.199.940	72
300.000	30.000.000	3.000.000	7.799.911	08
400.000	40.000.000	4.000.000	10.399.881	45
500.000	50.000.000	5.000.000	12.999.851	81
600.000	60.000.000	6.000.000	15.599.822	17
700.000	70.000.000	7.000.000	18.199.792	53
800.000	80.000.000	8.000.000	20.799.762	90
900.000	90.000.000	9.000.000	23.399.733	26
1.000.000	100.000.000	10.000.000	25.999.703	62

Madrid 18 de marzo de 1869.—Eugenio de Larra.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Aprobado.—Figueroa.

Alcaldía popular de Mahón.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores, el remate en pública subasta del suministro del petróleo y aceite de olivo necesarios para el alumbrado público de esta ciudad durante el próximo año económico de 1869-70, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó señalar y señaló el día 15 del actual para celebrar un segundo remate del indicado servicio, que tendrá lugar á las once de su mañana en estas Casas Consistoriales. Mahón 2 de mayo de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 3

No habiéndose ofrecido postura á los puertos de

venta de Carnes números 5, 6, 7 y 10, en las dos subastas verificadas al efecto, el ayuntamiento en sesión de hoy ha señalado el día 8 del actual á las 10 de la mañana para verificar un tercer remate. Mahón 2 Mayo de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 3

Administracion de Correos de Mahón.

El miércoles 5 del actual, se despachará correo en buque de vela por via de Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las 4½ de la tarde.—El Gefe de Comunicaciones, Antonio de Rueda. 2

SORTEO 18.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
89	5	1911	3	3055	3
179	10	1932	3	3188	3
438	50			3458	5
472	10	2063	3	3488	3
526	15	2312	10	3514	5
563	5	2338	3	3552	3
780	5	2376	3	3589	15
829	225	2388	3	3664	3
903	15	2390	5	3699	25
		2395	5	3706	10
1111	3	2444	5	3777	10
1611	3	2484	3	3854	10
1615	10	2489	5		
1726	3	2609	5	4000	5
1734	5				

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion principal de Loterías Nacionales, calle Nueva núm. 24, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahón 3 de Mayo de 1869.—El Srío. de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

PERDIDA.

Se ha extraviado una cruzceta de plata, desde la iglesia de Santa María hasta el Cos. A la persona que la entregue se le dará una gratificación. Informarán en esta imprenta.

LA MODA

ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS y de especial interés para las señoras y señoritas.

Precios de la suscripcion en España.

1.ª edicion de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 12 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural.

Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.

2.ª edicion de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.

Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.

3.ª edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año, 80 rs.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.

4.ª edicion sobre papel comun sin figurines ni patrones.

Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.—Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el magnífico Almanaque Enciclopédico-Español Ilustrado que esta Empresa pública anualmente solo con este objeto.

Se sale una vez por semana y se suscribe en esta IMPRENTA.

MAHÓN.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.